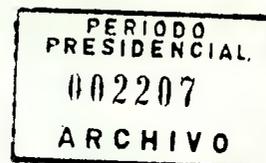


27 ABR. 1990



MINISTERIO DE JUSTICIA

I. ESTADO DE SITUACION DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

A. Funciones asignadas al Ministerio por la legislación vi
gente.

A.1. A nivel Central del Ministerio

- Esencialmente, relacionar los poderes Ejecutivo y Ju-
dicial.

- Realizar el estudio crítico de las normas constitucio-
nales y de la legislación civil, penal, comercial y de proce-
dimiento.

- Asesorar al Presidente de la República en los nombra-
mientos de jueces, funcionarios de la administración de jus-
ticia y demás empleados del Poder Judicial, así como en el -
ejercicio de la atribución constitucional especial de velar
por la conducta ministerial de los jueces y demás empleados
del Poder Judicial.

- Asesorar a los tribunales de justicia en materias téc-
nicas a través de los organismos de su dependencia.

- Velar por la prestación de la asistencia jurídica gra-
tuita.

- Crear establecimientos penales y de tratamiento y reha-
bilitación penitenciaria.

(D.L. N° 3346, de 1980)

A.2. A nivel de las entidades dependientes o relacionadas

1. Consejo de Defensa del Estado

Efectuar la defensa judicial de los intereses del Estado y del Fisco en todos los juicios y actos no contenciosos de cualquier naturaleza, así como asesorar a la administración pública en materias jurídicas de carácter patrimonial.

(D.L. N° 2573, de 1979 y sus modificaciones)

2. Servicio Nacional de Menores

- Ejecutar las acciones necesarias para asistir o proteger a los menores en situación irregular, de acuerdo con las normas y medidas que imparte el Gobierno.

- Estimular, orientar, coordinar y supervisar técnicamente la labor de las entidades públicas o privadas que coadyuven a sus funciones.

- Atender en forma preferente, por sí mismo o a través de las instituciones reconocidas como colaboradoras, a los menores enviados por los tribunales competentes, con el fin de cumplir las medidas que éstos hayan decidido aplicarles, a la vez que asesorar a dichos tribunales en materias técnicas, cuando lo soliciten.

(D.L. N° 2465, de 1979 y sus modificaciones) (D.F.L. N° 1385, de 1980 y sus modificaciones)

3. Servicio de Registro Civil e Identificación

Su objetivo fundamental es la constitución legal de la familia, el registro de los hechos y actos que constituyen el estado civil y la filiación e identificación de las personas naturales, además de asignar el rol único nacional (RUN) y mantener su registro.

(Ley N° 4.808, de 1930; D.F.L. N° 2.128, de 1930; D.F.L. N° 185, de 1960).

4. Gendarmería de Chile

- Vigilar, atender y rehabilitar a las personas que, - por resolución de la autoridad competente, fueren detenidas o privadas de la libertad.

- Cumplir resoluciones relativas al ingreso y a la libertad de las personas sometidas a su custodia.

(D.L. N° 2.859, de 1979; D.F.L. N° 1.791, de 1979).

5. Servicio Médico Legal

- Emitir las informaciones médico-legales que requieren los tribunales de justicia.

- Promover la investigación científica para la prevención, diagnóstico y tratamiento en materia médico-legal y colaborar técnicamente con la docencia universitaria.

(D.F.L. N° 196, de 1960).

6. Fiscalía Nacional de Quiebras

Supervigilar y controlar las actuaciones de los síndicos. Es una institución autónoma, de duración indefinida, que se relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia.

(Ley N° 18.175).

B. Condición actual del Ministerio

B.1. Nivel Central

- Personal

La dotación real de personal de planta es de 107 funcionarios. El personal a contrata alcanza a 5 funcionarios.

La dotación máxima autorizada por el Ministerio de Hacienda, según decreto supremo N° 696, de 1983, de ese Ministerio, asciende a 119 cargos. Incluyendo personal de planta y a contrata.

- Presupuesto del Sector

S E R V I C I O	LEY PPTO. 1989	LEY PPTO. 1990	% VARIAC.
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL	1.372.043	1.659.842	20,98
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	2.538.270	3.070.567	20,97
SERVICIO MEDICO LEGAL	384.807	458.965	19,27
FISCALIA NACIONAL DE QUIEBRAS	113.691	138.899	22,17
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	599.318	760.662	26,92
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	7.297.547	8.994.956	23,26
GENDARMERIA DE CHILE	6.768.375	8.761.142	29,44
TOTAL SECTOR JUSTICIA	19.074.051	23.845.033	25,01

- Situación Legal

Se rige por el Decreto Ley N° 3346, de 1980, que fijó el texto de la ley orgánica. Su estructura funcional está compuesta por: El Ministro y su Gabinete; La Subsecretaría; La Oficina de Planificación y Presupuesto, y 13 Secretarías Regionales Ministeriales.

B.2. Servicios Dependientes o Relacionados

1. Consejo de Defensa del Estado

- Personal

Número de funcionarios por calidad contractual:

Planta : 242

Contrata : 3

- Presupuesto

S E R V I C I O	LEY PPTO. 1989	LEY PPTO. 1990	% VARIAC.
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	599.318	760.662	26,92

- Situación legal

Se rige por su ley orgánica contenida en el Decreto Ley N° 2573, de 1979.

Los órganos del Consejo de Defensa del Estado son: El Consejo, el Presidente y los Departamentos de Defensa Estatal y de Defensa de la Ley de Alcoholes.

El Consejo se compone de doce abogados, uno de los cuales, designado por el Presidente de la República, será su presidente durante tres años, pudiendo renovarse su nombramiento.

2. Servicio Nacional de Menores

- Personal

Número de funcionarios por calidad contractual:

Planta : 164

Contrata : 21

- Presupuesto

S E R V I C I O	LEY PPTO. 1989	LEY PPTO. 1990	% VARIAC.
SERVICIO NACIONAL DE MENORES	7.297.547	8.994.956	23,26

- Situación legal

Su orgánica está contenida en el Decreto Ley N° 2465, - de 1979.

Está estructurada de la siguiente manera: 1 Dirección Nacional y 10 Direcciones Regionales.

3. Servicio de Registro Civil e Identificación

- Personal

Número de funcionarios por calidad contractual

Planta : 1.755
Contrata : 294

- Presupuesto

S E R V I C I O	LEY PPTO. 1989	LEY PPTO. 1990	% VARIAC.
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	2.538.270	3.070.567	20,97

- Situación legal

Sus funciones y atribuciones están contenidas en el D.F. L. N° 2.128, de 1930, complementado por el D.F.L. N° 185, de 1960.

Está estructurado a nivel nacional por: Una Dirección Nacional; 13 Direcciones Regionales, y 450 Oficinas de Registro Civil a lo largo del país.

4. Gendarmería de Chile

- Personal

Número de funcionarios por calidad contractual:

Planta : 4.850
 Contrata : 210

- Presupuesto

S E R V I C I O	LEY PPTO. 1989	LEY PPTO. 1990	% VARIAC.
GENDARMERIA DE CHILE	6.768.375	8.761.142	29,44

- Situación legal

Regido por el Decreto Ley N° 2859, de 1979, que contiene su ley orgánica y por el D.F.L. N° 1.791, de 1979 que fijó el Estatuto de Personal de Gendarmería de Chile.

Está conformado por: Una Dirección Nacional; 13 Direcciones Regionales de las cuales dependen las Unidades Penales y los Establecimientos Especiales.

Además, por la Escuela de Gendarmería de Chile del General Manuel Bulnes Prieto.

5. Servicio Médico Legal

- Personal

Número de funcionarios por calidad contractual:

Planta : 132
 Contrata : 12

- Presupuesto

S E R V I C I O	LEY PPTO. 1989	LEY PPTO. 1990	% VARIAC.
SERVICIO MEDICO LEGAL	384.807	458.965	19,27

- Situación legal

El Decreto con Fuerza de Ley N° 196, de 1960 fijó la orgánica de este Servicio.

Consta de una Dirección Nacional y 25 Servicios Médico Legales Regionales.

6. Fiscalía Nacional de Quiebras

- Personal

Número de funcionarios por calidad contractual:

Planta : 43
Contrata : 5

- Presupuesto

S E R V I C I O	LEY PPTO. 1989	LEY PPTO. 1990	% VARIAC.
FISCALIA NACIONAL DE QUIEBRAS	113.691	138.899	22,17

- Situación legal

Fué creado como un servicio descentralizado por Ley N° 18.175. Su patrimonio está integrado por los fondos que - anualmente le destina la Ley de Presupuestos y por los demás

bienes que adquieren a cualquier título.

Su jefe superior es el Fiscal Nacional y está integrada por una División Jurídica y una División Financiera y de Administración.

II. PROGRAMA BASICO DE GOBIERNO

El restablecimiento y consolidación de la democracia en nuestro país ha planteado para el Supremo Gobierno el enorme desafío y la trascendental tarea de devolver 'la confianza colectiva en el sistema judicial chileno, por una parte, elevando la judicatura a su más alto nivel, y por otra, proteger y promover los derechos fundamentales inherentes a la persona humana.

Es precisamente en estos dos acápites donde se centrarán las nuevas políticas del sector justicia.

No obstante, antes de entrar en el desarrollo de estos planteamientos, es importante expresar las condiciones en que el Gobierno democrático encontró al sector.

Un gran déficit cuantitativo y cualitativo es la herencia que ha dejado el anterior régimen en los rubros señalados. La denominada "modernización de la justicia" fue objeto de medidas insuficientes, las que en el campo legislativo se tradujeron en meros paliativos de una situación sustantiva y procesal que merecía un análisis de fondo y que era necesario abordar responsablemente.

Asimismo, en el orden administrativo y presupuestario - las condiciones del sector son precarias, pues los recursos humanos y presupuestarios imprescindibles para cumplir adecuadamente las funciones asignadas por las leyes y reglamentos, son escasos.

En cuanto a la infraestructura física, su insuficiencia es manifiesta sobre todo respecto de tribunales de justicia y recintos penitenciarios, no sólo en cuanto a nuevas edificaciones sino que atendidas las condiciones de deterioro en que se encuentran las actuales.

Por Ley N° 18.752 se crearon nuevos tribunales laborales en determinadas regiones del país, de los cuales aún no se han podido instalar para su funcionamiento, por falta de recursos, los tres de Santiago y el de San Miguel. Lo mismo ocurre con el Juzgado de Letras creado en la comuna de Los Vilos por Ley N° 18.969.

Por otra parte, en el área de defensa social de adultos se ha detectado, además de las graves deficiencias en infraestructura ya mencionadas, que se traduce en altos índices de hacinamiento en los establecimientos carcelarios, falta de recursos para aplicar una política efectiva de tratamiento penitenciario tanto dentro como fuera de la unidad, escasez de personal especializado para las diversas funciones que se realizan en una unidad penal, y de recursos materiales para lograr la aplicación de programas necesarios para la población penal.

En cuanto a defensa social de menores, el régimen anterior abordó esta problemática con un marcado carácter economicista neoliberal, difícil de aplicar dentro de una política social, lo que redundó en un aumento inorgánico de la cobertura asistencial. Es así como el 40% de los menores que actualmente se encuentran en régimen de internado deberían ser atendidos en el medio libre con activa participación de la familia y de la comunidad.

1. Deliniamiento de las Bases Programáticas formuladas para el sector:
 - a. Administración de Justicia

En la plena conciencia que el Estado de Derecho es un pilar básico de la democracia queremos obtener una justicia independiente garante de este Estado de Derecho.

Para ello se requiere una reforma constitucional que otorgue al Poder Judicial la característica de un auténtico Poder del Estado. Es así como se patrocinará la creación del Consejo Nacional de la Justicia, órgano integrante del Poder Judicial, que asumirá exclusivamente funciones no jurisdiccionales, quedando estas últimas reservadas a los tribunales establecidos por la ley. Este organismo daría al Poder Judicial plena independencia de los otros poderes del Estado y, también, permitiría evitar los defectos de la actual organización; lograría aumentar la eficiencia de la actividad jurisdiccional, adscribiendo a ella servicios fundamentales; procuraría un cabal perfeccionamiento de los jueces; mantendría a Jueces y Magistrados dentro de su actividad jurisdiccional propia, liberándolos de los quehaceres administrativos y económicos; aseguraría su independencia y despolitización, de manera que sean sólo criterios de excelencia los que determinen las políticas generales, designaciones, etc. Con la creación del Consejo Nacional de la Justicia se quiere fortalecer la independencia y jerarquía del Poder Judicial.

Para reafirmar estos criterios de excelencia se impulsarán las reformas necesarias para crear una Escuela Judicial, destinada a preparar a los abogados y auxiliares de la administración de justicia, que tengan vocación para ingresar a la carrera judicial y a perfeccionar a los jueces en funciones.

b. Derechos humanos

Ellos constituyen uno de los fundamentos de la construcción de una sociedad democrática, lo que implica protegerlos y promoverlos en todos los ámbitos de la vida Nacional.

En consecuencia se postula su plena vigencia constitucional y legal. Para dicho efecto se adecuará toda la legislación e instituciones existentes a los contenidos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración Americana y Pactos Complementarios.

Fué con el propósito de procurar el reencuentro entre todos los chilenos que el Gobierno democrático adoptó como una de sus primeras medidas para alcanzar lo más pronto posible la paz y reconciliación nacional la concesión del beneficio del indulto para 46 presos políticos condenados por el régimen anterior.

c. Defensa Social de Adultos

Se procurará disminuir la población penal evitando el hacinamiento a cuyo efecto se ampliarán los beneficios en el medio libre, como asimismo, las medidas alternativas.

De igual forma se impulsarán medidas tendientes a la prevención de la delincuencia y la reinserción social del egresado del sistema carcelario.

d. Defensa Social de Menores

El fundamento de las políticas a seguir en este campo se encuentra en el respeto irrestricto del Niño y sus derechos, y en la acción coordinada del Estado, la familia y la comunidad en beneficio de los menores.

2. Cuenta de la labor efectuada a la fecha

Labor Legislativa desarrollada desde el 11 de marzo de 1990.

a. Proyectos en tramitación legislativa, destinados a garantizar los derechos humanos.

- Proyecto de ley que modifica el Código de Justicia Militar, el Código Penal y la Ley N° 18.916 que fijó el texto actual del Código Aeronáutico.

Contenido del proyecto:

Modifica los Libros II y IV del Código de Justicia Militar, reemplazando aquellas penalidades que elevan su escala hasta la pena de muerte por la de presidio o reclusión perpetua, común o militar según la naturaleza del delito que se trate.

Importa también doce reformas al Código Penal tendientes a rebajar la penalidad máxima de muerte a presidio o reclusión perpetua.

- Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.314, sobre conductas terroristas; la ley N° 12.927 sobre seguridad del estado; el Código de Justicia Militar; el Código de Procedimiento Penal; la Ley N° 17.798, sobre control de armas, el Código Penal y el de Aeronáutica.

Contenido del proyecto:

Las principales modificaciones a la ley sobre conductas terroristas y a su penalidad se refieren al concepto de acto terrorista, a la forma de castigarlo, a las medidas que el tribunal pueda decretar para restringir los derechos de las personas declaradas reos por delito que constituyen conducta terrorista y las atribuciones de las autoridades políticas para prevenir actos terroristas.

Las modificaciones a la ley de seguridad del Estado tienen por objeto establecer una penalidad racional respecto de delitos que atentan contra la integridad del territorio, del

gobierno legalmente constituido y que también debe garantizar por mandato constitucional los derechos fundamentales de las personas. Asimismo, se plantean enmiendas a graves presunciones que fueron agregadas durante las situaciones de excepción constitucional que vivió el país en el anterior gobierno. Además, se reserva la intervención de los tribunales militares únicamente para aquellos casos en que los delitos fueren cometidos por personas sujetas al fuero militar.

Se modifica el Código de Justicia Militar con el objeto de establecer la eficacia jurídica del Derecho Militar devolviéndole su funcionalidad respecto de la naturaleza, estructura y misión que se asigna a las Fuerzas Armadas y de Orden en la Constitución Política. Se quiere dotar a la justicia militar de la independencia y autonomía que corresponden a un tribunal de justicia y restaurar la vigencia de las garantías constitucionales sobre la igualdad ante la ley y ante la justicia.

En relación con la Ley de Control de Armas, las modificaciones que se introducen tienden a garantizar a quienes pudieran ser procesados bajo sus disposiciones un proceso justo y una posible sanción que sea acorde con el ordenamiento penal vigente, reservando la intervención de los tribunales militares únicamente para aquellos casos en que los delitos fueren cometidos por personal sujeto al fuero militar.

En el Código Penal se propone derogar el inciso segundo del artículo 292, con el fin de eliminar la presunción de asociación ilícita que contempla, por ser totalmente injusta.

En cuanto al Código Aeronáutico, en el proyecto se incorporan delitos que pueden constituir eventualmente conductas terroristas, ya que de acuerdo con la nueva estructura que se ha propuesto para la ley antiterrorista dejan de ser tipificadas por ella. Estas figuras son aquellas que criminalizan las conductas que pueden poner en peligro la navegación aérea.

Las modificaciones que se propone introducir al Código de Procedimiento Penal persiguen el objetivo de resguardar adecuadamente los derechos constitucionales reconocidos a la persona humana, dentro de los procedimientos que dicho Código regula.

- Proyecto de ley sobre indulto general.

Contenido del proyecto:

Rebaja en 2 años las conductas a todas aquellas personas que, a la fecha de vigencia de la ley y sin tener la calidad de reincidentes, se encuentren condenados en virtud de sentencia ejecutoriada y se hallen cumpliendo sus penas, por cualquier delito que no sea de los exceptuados históricamente.

Contiene además rebajas adicionales para personas en razón de su edad y de su condición de madres con hijos menores.

- Proyecto de ley que crea la Oficina Nacional del Retorno.

Contenido del proyecto:

Creación de una institución autónoma, relacionada con el Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia para estudiar, proponer e impulsar planes y programas dirigidos a facilitar la reinserción social de los exiliados chilenos que retornen al territorio nacional.

3. Tareas Pendientes

a. Apoyo Informático

Abarca tres aspectos: Sistema de seguimiento de causas y control procesal, utilización de procesamiento de textos y conexión a bancos computarizados de datos jurídicos.

Esto trae consigo una racionalización del trabajo del tribunal, de acuerdo con los magistrados y la preparación de estadísticas judiciales.

Según la carga de trabajo real de los tribunales, y el resultado de la evaluación social del proyecto, se determinó dar apoyo computacional a los tribunales de primera instancia que se consideraron congestionados, y a todas las cortes de apelaciones del país.

Es así como se planteó un proyecto a varios años para incorporar paulatinamente, de acuerdo a las prioridades que se definan, las 17 Cortes de Apelaciones del país y todos los Juzgados que se consideran congestionados.

Es importante destacar que el proyecto contempla capacitar -antes de implementar un sistema de apoyo informático en un tribunal-, a todas las personas que laboran en él. Para el efecto, periódicamente se realizan cursos de perfeccionamiento de corta duración y existen monitores para la asistencia de apoyo computacional permanente de los tribunales que disponen.

b. Banco de Datos de Jurisprudencia Judicial

Se realizó un estudio de factibilidad para el desarrollo de un sistema computacional destinado a mantener en forma actualizada la jurisprudencia de los tribunales de justicia.

Este estudio contempló: un diagnóstico de la situación actual respecto a la disponibilidad de la jurisprudencia judicial y su distribución; determinación de los usuarios de un sistema de este tipo; proposición de alternativas técnicas, de administración y financieras; evaluación de las alternativas y proposición de selección, y; un plan para la implementación de la alternativa seleccionada.

En esta línea, está pendiente del año pasado, en espera de la ampliación del sistema computacional de los tribunales laborales, la puesta en marcha de la base de jurisprudencia judicial en materia laboral, cuyo proyecto está a cargo de la Editorial Jurídica de Chile.

Paralelamente, para aprobar el posible uso de una herramienta de este tipo, se está ensayando una pequeña base de jurisprudencia judicial en la Corte de Apelaciones de Santiago.

Por otra parte, en el corto plazo, los computadores centrales, de los tribunales civiles y laborales, se van a conectar con el banco de datos jurídicos de la biblioteca del Congreso Nacional. Del mismo modo, más adelante, estas conexiones se materializarán con otras bases de legislación y jurisprudencia. Así los Jueces desde sus propios terminales, van a poder acceder como usuarios a éstos servicios de consulta.

4. Proyectos de Inversión 1990

a. Proyectos en ejecución (Avance a abril de 1990)

1) Sección masculina Centro de Observación y Diagnóstico de Santiago.

Costo	\$ 54.765.000.-
Avance físico 45%	\$ 24.644.000.-
	<hr/>
Saldo por invertir	\$ 30.121.000.-

Término de obra en julio 1990.

- 2) Captación agua subterránea Centro de Readaptación Social de Colina.

Costo	\$ 11.150.000.-
Avance físico 67%	\$ 7.471.000.-
	<hr/>
Saldo por invertir	\$ 3.679.000.-

Término de obra en mayo 1990.

- 3) Juzgado Trabajo de La Serena

Costo	\$ 5.480.000.-
Avance físico 90%	\$ 4.932.000.-
	<hr/>
Saldo por invertir	\$ 548.000.-

Término de obra mayor 1990.

- 4) Corte de Apelaciones de Puerto Montt

Costo	\$ 112.628.000.-
-------	------------------

Propuesta adjudicada; en proceso de inicio de obra.
Se estima que estará terminada en febrero de 1991.

b. Proyectos por contratar

- 1) Remodelación Edificio Sede del Ministerio de Justicia \$ 76.000.000.-

B.- NIVEL ENTIDADES DEPENDIENTES O RELACIONADAS

1.- Consejo de Defensa del Estado

Dentro de la Administración del Estado, el Consejo aparece como un servicio a cargo de la defensa judicial de los intereses fiscales, y como organismo asesor del Ejecutivo en materias jurídicas de carácter patrimonial, de allí su estructura y funciones vigentes, ajustadas al rol que desarrolla el Servicio.

Labor Realizada desde el 11 de Marzo de 1990.-

En materia judicial el movimiento en Santiago ha sido el siguiente: en primera instancia 2.859 causas, lo que comprende juicios civiles, criminales y de policía local; en la Corte de Apelaciones 1205 causas, y en la Corte Suprema 291 causas. Las Procuradurías Fiscales de provincia un total de 5.505 causas. La Defensa de Alcoholes ha tramitado la cantidad de 1.199.

Programa Formulado a Mediano Plazo

Establecer un sistema computarizado a fin de contar con los datos esenciales que permitan llevar un control de la labor administrativa y judicial, para conocer el estado procesal de los juicios y la labor que realizan los abogados que tienen su atención. Además permitirá recopilar la jurisprudencia judicial y administrativa que interesa al Consejo, posibilitando la interconexión con otras entidades, como la Contraloría General de la República, la Biblioteca del Congreso, Poder Judicial, etc.

2.- Servicio Nacional de Menores

SENAME asumió como funciones principales un rol normativo y fiscalizador de la atención que brindan a los menores - las instituciones colaboradoras.

La aplicación de este programa social, en el transcurso de una década, ha dado como resultado un aumento inorgánico - de la cobertura asistencial, SENAME ha firmado convenio con 127 instituciones colaboradoras, lo que ha permitido aumentar las plazas subvencionadas en un 55% (48.003 plazas a diciembre de 1989), Este aumento en cobertura ha estado fuertemente influenciado por el desarrollo que han tenido los - centros de tipo internado (poseen el 65% del total de plazas).

Existe menos financiamiento para los menores porque en 1982 se congeló la reajustabilidad automática de los montos de subvención, por lo que los recursos para atender a los menores se han deteriorado progresivamente.

Además se produjo un progresivo aumento de los niños y jóvenes en las cárceles del país. En los últimos cinco años - este aumento ha sido de un 27%; llegando en la actualidad a un total de 600 niños aproximadamente en estas condiciones.

Nuevas Orientaciones a Partir del 11 de Marzo de 1990.

El Supremo Gobierno, ha impulsado una nueva política para el sector, que tiene como fundamento básico: El respeto i- rrestringido por el niño y sus derechos, así como la acción coordinada del Estado y la comunidad, en favor del desarro- llo y bienestar de este sector de la población, que sin lu- gar a dudas es uno de los más vulnerables.

En términos operativos esta política se traducirá en :

1.- Reorientación del Servicio hacia prioridades centradas en la prevención del riesgo social y en el apoyo y educación integral a la familia.

Asimismo, privilegiar programas alternativos a la internación, de bajo costo y amplia cobertura, a fin de evitar la internación masiva y prolongada.

2.- Destinar las medidas de internación exclusivamente a aquellos menores cuya situación individual, familiar y social no permita su atención en el medio abierto.

3.- La medida de internación se aplicará bajo las siguientes condiciones :

a) Atención lo más personalizada e individual posible, - de preferencia con un reducido número de menores.

b) Los programas de trabajo dirigidos a los menores que deban ser sujetos de tratamiento en internado, deberán contemplar trabajo con la familia, formación para la vida, capacitación laboral y apoyo para la inserción en el empleo.

Acciones Desarrolladas entre el 11 de Marzo y el 20 de Mayo de 1990.

Formulación y presentación de veinticinco proyectos a fuentes de financiamiento externo. Los proyectos cubren las siguientes líneas:

- Capacitación e inserción laboral de jóvenes.
- Rehabilitación de jóvenes con severos problemas conductuales.
- Atención integral de la familia a nivel comunitario.
- Programas alternativos a la internación masiva de menores en situación irregular (hogares de vida familiar, colocación familiar, hogares de cuidado diurno, acogimiento familiar, centros de adolescentes).
- Capacitación de personas de trato directo a los menores atendidos.

Elaboración de un programa integral de rehabilitación para jóvenes con graves problemas conductuales, de la Región Metropolitana.

Coordinación Interinstitucional :

- Con instituciones colaboradoras de SENAME, a fin de reorientar sus actividades de asistencia a menores.
- Con ODEPLAN, en lo relativo a las políticas sociales y proyectos.
- Con organismos gubernamentales, para las metodologías de trabajo con familias y menores.

3.- Servicio de Registro Civil e Identificación.

Al Servicio de Registro Civil e Identificación, se le han asignado en la legislación vigente diversos objetivos complementarios, entre los que se encuentra la recopilación y entrega de la información de los organismos que señalan las leyes para la confección de estadísticas vitales nacionales, de salud, de reclutamiento militar, previsión, Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados, funciones notariales y otras de conformidad a la ley de Registro Electoral. Toda este gama de funciones debe cumplirlas en la actualidad careciendo de la dotación e infraestructura necesaria para tal efecto.

Labor Realizada desde el 11 de Marzo hasta la fecha.

- Se ha reiniciado el proceso de licitación para efectuar el cambio del sistema computacional actualmente existente que reviste caracteres de urgencia.
- Se dispuso la formación de una comisión asesora encargada del estudio y redacción de diversos proyectos de Ley atinentes a las materias propias de este Servicio.

Programas Formulados a Corto Plazo.

- Proceso de Asesoría en la licitación del sistema computacional durante un año.
- Para una adecuada prestación de los servicios al público se requiere aumentar la dotación en un mínimo de 250 fun

cionarios de los distintos escalafones establecidos en el artículo 5º de la Ley Nº 18.834.

Este aumento de dotación permitirá eliminar los denominados "funcionarios a honorarios" e incorporarlos en calidad de funcionarios a contrata o de planta del Servicio.

Programas a Mediano Plazo

Sistema Computacional

Existe un sistema computacional que procesa y entrega información a partir de los Registros del año 1982, habiendo copado su capacidad de memoria, los dos computadores existentes. Este sistema ha llegado al máximo de su capacidad y actualmente se encuentra obsoleto debido al avance tecnológico en 8 años de funcionamiento. Por lo anterior, se hace imprescindible cambiar el sistema computacional por otro - con mayor capacidad de memoria, instalando terminales en las Oficinas de Registro Civil del área Metropolitana, capitales regionales y provinciales.

Traslado del Archivo Nacional y Fábrica de Cédulas

- a) Trasladar las Oficinas ya señaladas a un nuevo recinto, cuya capacidad y condiciones permita custodiar y mantener en debida forma los documentos indicados.
- b) Microfilmear e incorporar a la base de datos la información anterior al año 1982, y toda otra que no estuviere incorporada al sistema computacional.

4.- Gendarmería de Chile

Crisis del Sistema Penitenciario

Los últimos acontecimientos acaecidos en Gendarmería de Chile, han dejado al descubierto la crisis por la que atraviesa el Sistema Penitenciario chileno, crisis que es reconocida por el Poder Judicial, las autoridades eclesiásticas, las nuevas autoridades de Gobierno y la opinión pública en general, como así mismo, por aquellas instituciones u organismos vinculados a los derechos humanos.

El aumento explosivo que experimentó la población penal a partir de 1981, que llega a más de un 70%, es la principal causa de esta crisis, por cuanto, mientras la población penal iba en un constante aumento, los recursos de Gendarmería se reducían y no se asignaban acordes a ese crecimiento, variable que determina en un contexto general las reales necesidades del Servicio; por ello, el personal, equipos, alimentación, vehículos, personal profesional y otra serie de recursos, se vieron disminuidos frente a ese crecimiento.

Sumado a lo anterior, al Servicio se le asignaron nuevas responsabilidades, como es la Ley Nº18.216, que incorpora al control y tratamiento a un importante número de personas, que hoy se eleva a los 23.500 beneficiados con las Medidas Alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad, creadas por ley sin que se asignaran los recursos para su aplicación.

La creación de nuevas unidades penales (Colina, San Miguel, Puente Alto, etc.), el traspaso de algunos - Centros de Orientación Femenina desde la Congregación del Buen Pastor, el aumento en la atención a tribunales, y las disposiciones que emanan de los tribunales militares, fueron haciendo más compleja la situación, provocando con ello que los recursos se fueran desviando específicamente a la seguridad y custodia de los penales, en desmedro de la asistencia, rehabilitación y tratamiento del recluso, objetivo éste en el cual la comunidad espera su cumplimiento por parte de Gendarmería de Chile.

Reclusos

La población penal recluida en establecimientos penales tenía un aumento en función del crecimiento vegetativo de la población, hecho que se mantuvo históricamente hasta 1981 (entre 14.000 y 15.000 reos), año en que se produce un aumento explosivo que llega a la fecha a un 70%; 25.000 a 26.000 reos estos últimos meses.

En cuanto a la población que cumple condena en el Medio Libre, según cifras de 1975 existía un número de 11.500 condenados, llegando a la fecha a un promedio de 23.500 condenados, lo que significa un aumento de más de 100%.

La población penal que atiende Gendarmería de Chile alcanza a Diciembre de 1989 a 47.869 personas, que equivale a un 0,4% de la población total del país. -

Esta población se distribuye en un 51,04% en reclusión y un 48,96% en el Medio Libre. De este total se puede señalar que el 92,22% son hombres adultos, el 5,75% mujeres, el 1,79% menores hombres y el 0,22% menores mujeres. En cuanto a la calidad penal, el 5,13% son detenidos, el 20,84% son procesados y el 74,03% son condenados.

El 2% de la población reclusa en unidades penales - corresponde a menores de 18 años y de éstos el 25% - son menores de 16 años, los cuales no deberían estar reclusos en cárceles, de acuerdo a la legislación - que determina que no son imputables. El resto corresponde a menores que están reclusos por medidas de - protección y por comisión de delitos.

Así como existen menores inimputables en las cárceles, también existen reos insanos, los que alcanzan a 117 en todo el país, los cuales deberían estar bajo la - custodia y tratamiento del Ministerio de Salud. Esto provoca un gran trastorno en el quehacer de los funcionarios, además que el Servicio no cuenta con personal ni recursos para una atención mínima de estos casos.

Las edades de la población condenada, en un 50,01% - están entre los 20 y los 30 años; un 25,97% entre los 30 y los 40 años; hasta 20 años un 5,16% y sobre los 40 años un 18,74%. Estos mismos porcentajes se reflejan en las poblaciones de detenidos y procesados.

Entre los delitos más frecuentes por lo que es condenada la población penal está el Robo con un 38,44% -

en todas sus figuras; el Hurto con un 23,78%; Violación con un 3,46% y el resto corresponde a más de 50 delitos diversos.

Los delitos anteriores tienen condenas cuya duración se concentran en las penas entre 3 y 10 años con un 51,68%; hasta 3 años con un 22,21%; entre 10 y 30 años con un 18,76% y sobre 30 años a perpetuo con 7,60%. (Anexo A).

Infraestructura

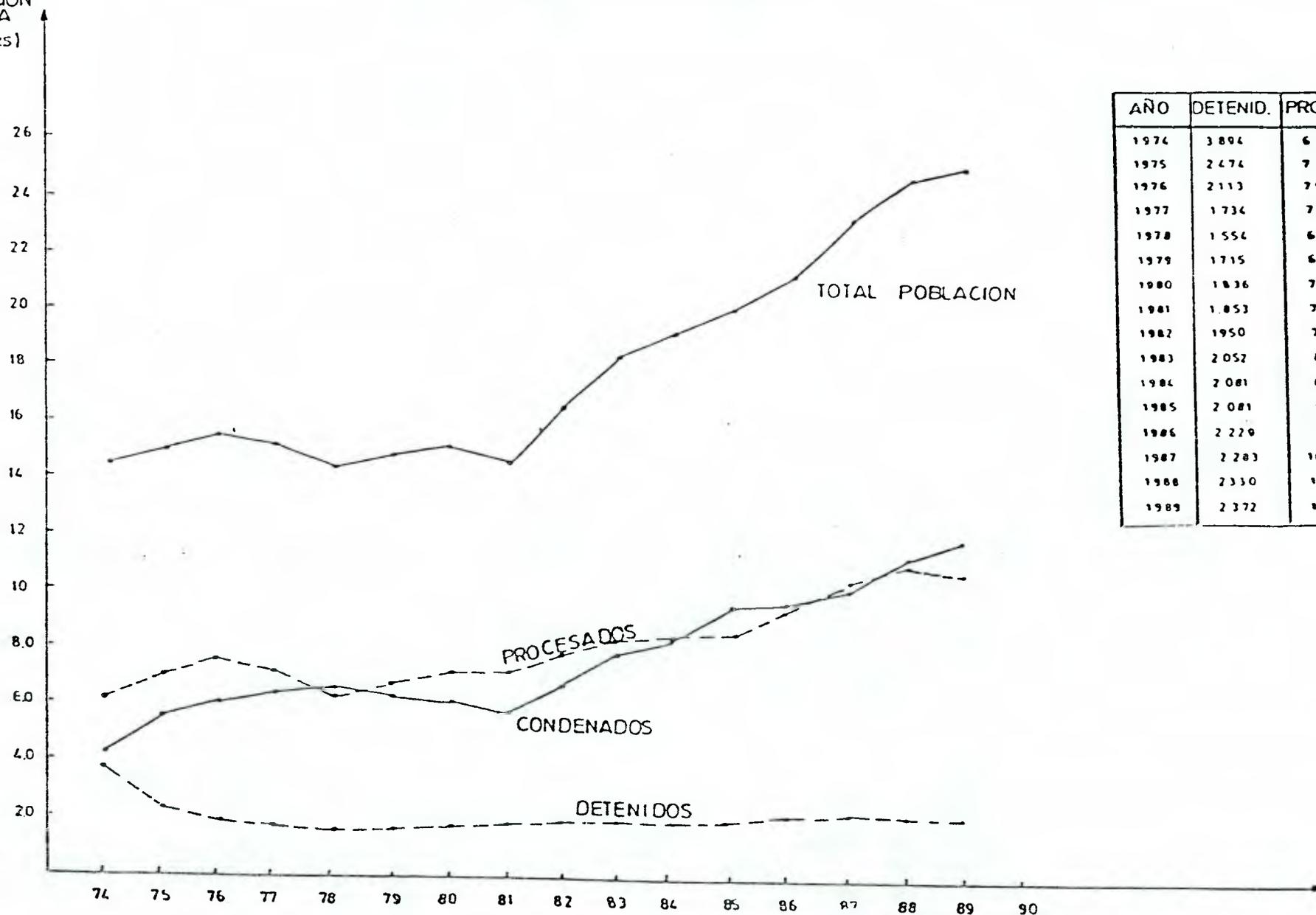
Las características de la infraestructura carcelaria en 1974 se mantienen en cuanto a estandares e índices de hacinamiento, esto es 11,50 m²/reo y 1,44 respectivamente.

El hecho que se hayan construido nuevas unidades, no ha significado un mejoramiento en las condiciones de vida de los reclusos, ya que el índice de hacinamiento de 1,44 y el estandar de 11,92 m²/reo, se ve agravado por el deterioro de los inmuebles e instalaciones, que han conducido a los establecimientos a la categoría de irrecuperables y recuperables, por falta de recursos presupuestarios para una adecuada mantención y reparación.

Por otra parte, el estado material de los establecimientos presenta a 10 unidades penales en estado irrecuperable, lo que significa para darle solución la construcción de 10,188 m²., para una población de 566 personas. En cuanto a establecimientos recuperables, la cifra es de 41 unidades penales, que tal como se señala más adelante, requiere de significativas inversiones para dejarlas en buenas condiciones.

EVOLUCION DE LA POBLACION RECLUSA
POR CALIDAD PENAL Y TOTAL PERIODO 74-89
(PROMEDIOS ANUALES)

POBLACION RECLUSA
(en miles)



AÑO	DETENID.	PROCESA.	CONDENA.	TOTAL
1974	3894	6306	4330	14530
1975	2474	7116	5594	15184
1976	2113	7579	6077	15769
1977	1734	7177	6447	15360
1978	1554	6450	6528	14532
1979	1715	6772	6428	14915
1980	1836	7272	6122	15230
1981	1853	7110	5763	14726
1982	1950	7750	6898	16598
1983	2052	8542	7931	18525
1984	2081	8617	8524	19222
1985	2081	8550	9604	20235
1986	2229	9196	9631	21348
1987	2283	10715	10378	23376
1988	2330	11204	11441	24975
1989	2372	10854	12024	25250

En este mismo orden de ideas se encuentra el parque vehicular, que alcanza a 89 vehículos, insuficientes para las necesidades del Servicio, el cual requiere de un aumento de 15 vehículos en el corto plazo y la reposición de aquellos cuya antigüedad supera los 15 años y que alcanzan a 20 unidades. La carencia de vehículos reviste especial importancia, debido a que diariamente se movilizan a más de 2.500 reclusos a Tribunales, muchos de los cuales se encuentran a -- grandes distancias de los penales, por lo que obliga en muchos casos a trasladarlos a pie, en movilización colectiva u otro medio de transporte, con todos los riesgos que ello significa, tanto para la seguridad del personal, reclusos y comunidad en general.

Medidas Alternativas a las Penas Privativas o Restrictivas de Libertad.

En la actualidad una población de 21.948 personas (*) hace uso de estas medidas. Este volumen se desglosa en 19.654 en Remisión Condicional de la Pena, 1.562 en Libertad Vigilada del Adulto y 732 en Reclusión Nocturna. Lamentablemente este importante proyecto social en materia de penas sustitutivas no ha estado acompañado de una asignación estable y equivalente de recursos que aseguren su eficaz y eficiente funcionamiento.

Hoy día un total de 25 Secciones de Tratamiento en el Medio Libre funcionan a lo largo del país, sin haber alcanzado, la mayoría de estas unidades el estándar mínimo en materia de recursos humanos y de infraestructura.

(*) Cifras a febrero de 1990.

No obstante la precariedad de las unidades encargadas de administrar estas medidas, los resultados son alentadores. La evaluación de eficacia realizada para la Libertad Vigilada del Adulto muestra que la reincidencia para esta medida no supera el 6% a nivel nacional. Esta ventaja sumada al bajo costo que representan las Medidas Alternativas en su ejecución en comparación con otros métodos correccionales, hacen recomendable favorecer su desarrollo y posible ampliación.

Programas Formulados a Corto y Mediano Plazo.

Personal

- Procurar que las Plantas de Personal estén acordes a la función y necesidades del Servicio.
- Tender a solucionar los recargos de trabajo del personal en las Unidades Penales.
- Cambiar los Planes y Programas de Estudios, para la formación del personal penitenciario que se imparte en la Escuela de Gendarmería de Chile.
- Unificación de los Sistemas Previsionales existentes en el Servicio, a fin de hacerlos concórdantes con la labor penitenciaria.
- Apoyo social, asistencial y cultural a los funcionarios.

Reclusos

- Ampliar la cobertura de las Medidas alternativas, y los beneficios en el Medio Libre.
- Erradicación de los menores inimputables e insanos de las unidades penales.
- Proporcionar los elementos necesarios para su atención y permanencia en los recintos penales (literas, colchones, frazadas, alimentación, medicamentos, - equipamiento médico-dental).
- Planes y programas de asistencia y tratamiento se analizan en capítulos aparte, tanto de la población recluida como en el Medio Libre.

Infraestructura

- Reducir el hacinamiento y promiscuidad de las unidades penales, en función de las prioridades señaladas en el Diagnóstico y que corresponden al listado de los proyectos que se adjuntan.
- Propender a una efectiva segregación de la población penal en las unidades, basada en las Pautas de Diseños Carcelarios.
- Dotar al Servicio de los vehículos necesarios para una efectiva y oportuna atención a los Tribunales.

Reclusos

- Ampliar la cobertura de las Medidas alternativas, y los beneficios en el Medio Libre.
- Erradicación de los menores inimputables e insanos de las unidades penales.
- Proporcionar los elementos necesarios para su atención y permanencia en los recintos penales (literas, colchones, frazadas, alimentación, medicamentos, - equipamiento médico-dental).
- Planes y programas de asistencia y tratamiento se analizan en capítulos aparte, tanto de la población reclusa como en el Medio Libre.

Infraestructura

- Reducir el hacinamiento y promiscuidad de las unidades penales, en función de las prioridades señaladas en el Diagnóstico y que corresponden al listado de los proyectos que se adjuntan.
- Propender a una efectiva segregación de la población penal en las unidades, basada en las Pautas de Diseños Carcelarios.
- Dotar al Servicio de los vehículos necesarios para una efectiva y oportuna atención a los Tribunales.

PROYECTOS DE INVERSION 1991

(Anexo B)

NOMBRE	TAMAÑO		COSTO M \$				FINANCIAMIENTO	OBSERVACIONES
	M2.	Capacidad	Total	1991	1992	Posterior		
Ampliación CRS de Osorno	5.427	772	666.325	328.046	162.038	176.241	Sectorial	Tres etapas
Mejoramiento CRS Valparaíso	8.357	412	663.230	256.786	303.228	103.216	Sectorial	Tres etapas
Construcción CDP Stgo - Poniente	19.200	1.200	2.610.408	93.058	1.165.440	1.351.910	Sectorial	Etapas por definir
Reposición CDP Puerto Aysén	1.692	110	316.913	80.154	159.654	77.105	Sect./FNDR	Tres etapas
Reposición CRS San Fernando	2.183	124	291.517	119.638	171.879	--	Sectorial	
Reposición CDP Tocopilla	990	60	130.680	61.776	68.904	--	Sect./FNDR	Una etapa
Reposición CRS Punta Arenas	5.260	300	1.239.364	401.801	403.825	433.738	Sect./FNDR	Tres etapas
Totales	43.109	2.978	5.918.437	1.341.259	2.434.968	2.142.210		

- Implementar un Sistema Computacional, que permita apoyar las actividades y funciones de las diversas áreas operacionales de la Institución. (Personal, Recursos, Reos, etc.). (Anexo B).

5.- Servicio Médico Legal

Existe un serio problema de infraestructura lo que - dificulta el ejercicio de las funciones del servicio, es así como sólo existen locales propios y más o menos adecuados en Santiago, Arica, Iquique, Chillán, Temuco y Osorno, en el resto del país se trabaja en comodato con Hospitales o con la colaboración de Instituciones.

Labor Realizada desde el 11 de Marzo de 1990

Usuarios.- Se ha enfatizado una mejor atención al público en el sentido de facilitarles los trámites para evitarles o disminuir su permanencia en la vía pública.

Docencia.- Se ha continuado colaborando con la Cátedra de Medicina Legal de la Universidad Católica de Chile. Permanentemente se atiende a diferentes cursos de la Escuela de Química y Farmacia, Bioquímica, Leyes y - Medicina, que desean conocer el Servicio o utilizar sus Laboratorios y/o archivos, para información o para realizar investigaciones.

Se estudia en conjunto con Salud la posibilidad de - actualizar el Reglamento sobre extensión de certificados médicos de Defunción (D.S. 490), lo que permitirá disminuir el número de autopsias por enfermedad, que en Santiago son un 30% de nuestros peritajes tatanatológicos. Esto permitirá dedicar mayor tiempo a las funciones médico legales propiamente tales y disminuir costos.

Se estudian, además, algunas modificaciones a la Ley de Trasplantes, que permita una fluida operabilidad sin mayores costos; y a los Exámenes de Alcoholemias, los que podrían en ciertos casos reemplazarse por Alcoholotest o cancelar su costo al Servicio.

Construcción de Servicios

En Valparaíso, Talca y Osorno, se está obteniendo el traspaso de terrenos para construir Servicios propios, en Talca además se logró a través del F.N.D.R. los fondos para la construcción.

Se continúa en otras ciudades, como Copiapó, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas conversación para obtener predios para futuros Servicios.

Programas a Corto y Mediano Plazo

- Coordinar las acciones de las diferentes Instituciones que requieren órganos o tejidos para trasplantes.

- Estudiar la modificación de la actual Ley sobre transplantes.
- Estudiar la creación dentro del Instituto Médico - Legal de un Departamento de Transplantes.

6.- Fiscalía Nacional de Quiebras

En el periodo comprendido entre la entrada en vigencia de la Ley N°18.275 y el mes de febrero de 1984, la Fiscalía tuvo que abocarse casi exclusivamente a traspasar a los síndicos privados un total aproximado de 900 Quiebras declaradas bajo el imperio de la antigua Ley 4.558, las que se encontraban en trámite al momento de entrar en vigencia la actual Ley. En consecuencia, sólo a partir de marzo de 1984 la Fiscalía define su organización interna y comienza a desarrollar sus funciones.

Es así como, a poco andar, se estableció claramente la insuficiencia de la estructura organizacional básica que requiere la Fiscalía.

Labor Realizada desde el 11 de Marzo de 1990.

Se ha dispuesto como primordial objetivo en esta Institución a partir del mes de marzo del presente año, proponer al conocimiento del Ministerio de Justicia la formulación de dos anteproyectos de ley tendientes,

el primero de ellos, a modificar la actual Ley de Quiebras y el segundo, a regular el otorgamiento de contratos de promesas de compraventa de determinados inmuebles, para cautelar debidamente los intereses de los propietarios compradores.

Programa Formulado a Corto y Mediano Plazo

- Ampliar el ámbito de fiscalización de las quiebras administradas por los síndicos de la Nómina Nacional. A cuyo respecto se ha procedido a designar al Abogado Delegado del Servicio para la Décima Segunda Región.

- En el mediano plazo, y dependiendo de la propuesta modificación a la actual ley de quiebras, se ha iniciado el estudio de una reorganización de la estructura orgánica de la Fiscalía, de modo de poder cumplir a cabalidad las nuevas funciones que se asumen.